

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría, con destino en Juzgados que la actualidad tengan la categoría de Comarcales, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Altea (Alicante).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Vivero (Lugo).
Cullera (Valencia).
Calahorra (Logroño).

Antigüedad en el Cuerpo

Castrojeriz (Burgos).
Vera (Almería).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1963 por la que se convoca oposición para proveer trescientas plazas de Subinspectores-alumnos en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca oposición para cubrir trescientas plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo. Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser varón, español, con nacionalidad de origen y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta como máximo, cumplidos en el año de la convocatoria.

2.º Hallarse en posesión de los títulos de:

Profesor Mercantil.
Bachiller Superior.
Maestro de Primera Enseñanza.
Bachiller Laboral Superior.
Perito o Ayudante técnico de Grado Medio.

Comprendidos en el artículo trece de la Ley de 20 de julio de 1957; o bien, pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.º Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o de otros Organismos oficiales.

Tercero. Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», instancia suscrita al excelentísimo señor Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramientos de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto. La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente se señalará por la Dirección General de Seguridad, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuando ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía bajo la presidencia del Director de dicho Centro asistido de dos Profesores y del Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los opositores admitidos y excluidos, así como el número de orden para su actuación en los exámenes, reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1957.

Sexto. Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las Dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento ciento cincuenta pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo. La oposición constará de cuatro ejercicios que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen oral de cuatro temas sacados a la suerte: uno de Derecho común o usual; dos de Derecho Penal y Procesal-Penal, y otro de Derecho Político y Administrativo, de los programas que deberán confeccionarse al efecto.

3.º Calificación legal correspondiente de un supuesto penal, sobre delito, sacado a la suerte, entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal, y exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada a juicio del Tribunal.

4.º Ejercicio de idiomas.

Noveno. El primer ejercicio constará del reconocimiento médico basado en el cuadro de exenciones vigente y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por: el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio; el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía, y el Jefe u Oficial, Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía Armada (Diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen convenientes.

Diariamente se suscribirá el acta de la sesión y calificarán a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.

Decimo. El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal y durante el tiempo máximo de cuarenta minutos ante el Tribunal constituido en sesión pública, de los cuatro temas ya indicados y sacados a la suerte por el propio opositor. Este podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición de los mismos, pudiendo verificar las anotaciones que estimen convenientes para servirse de ellas en la exposición, sin texto alguno a la vista.

Undécimo. El tercer ejercicio se celebrará convocando a los opositores por tandas, del número que se estime conveniente, para su redacción y por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas. Terminada esta parte el opositor firmará y entregará al Tribunal el trabajo, que en su presencia el Secretario cerrará en un sobre debidamente sellado y rubricado, para garantizar su autenticidad, quien conservará todos ellos hasta que se lean por sus autores públicamente ante el Tribunal constituido al efecto cuando éste lo designe.

Duodécimo. Al final de cada sesión del segundo y tercer ejercicio se procederá por el Tribunal a calificar la actuación de los opositores, depositando reservadamente cada Vocal una bola blanca o negra, en la bolsa en que el Secretario deberá recogerlas, según entienda que debe ser o no aprobado el opositor.

En caso de que resulten ser blancas la totalidad o el mayor número de las depositadas, se procederá a puntuar mediante papeletas.

Los que hubieren depositado bola negra puntuarán, necesariamente, con la mínima y los que lo hubieran hecho con la blanca deberán hacerlo con los puntos que estimen más adecuados a la calidad del ejercicio, comprendidos entre el mínimo de uno al máximo de cinco, pudiendo ser enteros o fraccionados.

El cociente que resulte de dividir la suma total de puntos por el número de votantes será la puntuación definitiva obtenida por el opositor en el ejercicio, y la suma de todos éstos, la que le corresponda en la oposición.

Decimotercero. El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios segundo y tercero se compondrá: del Director de la Escuela General de Policía, como Presidente; un Vocal, procedente de la Carrera Judicial o Fiscal, con destino en Madrid; tres Vocales pertenecientes al cuadro de Profesores de la Escuela General de Policía de las asignaturas de las materias base de estos ejercicios, actuando como Secretario el más moderno. Este deberá levantar acta de lo ocurrido en cada sesión, que suscribirá con el visto bueno del Presidente y autorizará con su firma el anuncio público de los opositores que hubieren sido aprobados, así como la convocatoria siguiente. Lo propio verificará en el cuarto ejercicio.

Para los casos de ausencia de alguno de los Vocales titulares deberán nombrarse como suplentes dos Profesores titulares o auxiliares más de la citada Escuela, de las asignaturas más similares posible.

Decimocuarto. En el ejercicio de idiomas, que no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio, sino complementario y de mérito, versará en la traducción por escrito de un texto propuesto por el Tribunal del idioma o idiomas elegidos por el opositor, con ayuda de diccionario, lectura de viva voz de otro texto distinto del anterior y conversación directa del propio idioma. A este efecto los opositores deberán señalar en sus instancias el idioma o idiomas de que prefieren ser examinados.

Decimocuarto. Para juzgar el cuarto ejercicio será sustituido, en el Tribunal antes citado, el Vocal procedente de la

Carrera Judicial o Fiscal por el Profesor de la Escuela General de Policía del idioma a examinar y, en su defecto, por el Profesor correspondiente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo oficial donde lo hubiere.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, acordada discrecionalmente por el Tribunal, la que se sumará a la puntuación general obtenida.

Decimosexto. Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía con la categoría de Subinspector-alumno, para realizar un curso de formación profesional.

Los Subinspectores-alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela un total de dieciocho mil novecientos sesenta pesetas, como sueldo y gratificación correspondiente asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Decimoséptimo. Los alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva en el Esclafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda, siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Decimooctavo. Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen, podrán ser, en cualquier momento, previo los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Decimonoveno. Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se hace público el Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Capataz de Brigada existentes en la plantilla de esta Jefatura, se transcribe relación de aspirantes admitidos y se convoca a los opositores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, en relación con el anuncio de primera convocatoria para celebrar el concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con fechas 19 de noviembre de 1962 y 8 del mismo mes, respectivamente, se publica a continuación relación de los solicitantes admitidos a examen.

De otra parte, la presente convocatoria sirve de notificación a todos los interesados, poniéndose en su conocimiento que deben presentarse en la Sección de Personal de esta Jefatura —plaza del General Sanjurjo, 2— el día 29 de marzo próximo, a las nueve horas, provistos de pluma, lápiz, goma de borrar y papel, con el fin de verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes ante el Tribunal constituido por don José María de Retes, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, que actuará de Presidente; don Juan Llansó de Viñals, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Aranda Tomás Ayudante de Obras Públicas, en calidad de Vocales, y por don Teodoro L. López Sebastián, Técnico de Administración Civil, en funciones de Secretario, advirtiéndoles que el que no esté presente a la hora señalada se entenderá que renuncia a tomar parte al concurso-oposición.

La relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

1. D. Felipe Gimeno Pérez.
2. D. Antonio Enríquez González.
3. D. Antonio Durán Juanpere.